SECRETARIA.- Santiago de Cali, Diciembre 13 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa. Secretario.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Auto. No. 145.

Radicado: 760014003012-2022-00146

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: María Isabel Castañeda Castro C.C. 66.862.729 Demandado: Carlos Alonso Pantoja Linares C.C. 98.380.584

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, propuesto por María Isabel Castañeda Castro contra Carlos Alonso Pantoja Linares por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
- 4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cumplase. El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 3347 en cumplimiento de lo

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

anterior.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c77a66989d24a541bb4792a073b5377ab627b3b4ce31426787791eb0ac13f552

Documento generado en 13/12/2022 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica